

MARIA ELENA,
12 de agosto de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 2155 /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de realizar un Trato Directo con CasChile por el servicio de "**BOTON DE PAGO BANCOESTADO W2W**"; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de **CasChile, Rut 96.525.030-1** por el servicio denominado "**Botón de Pago BancoEstado W2W**", ID: 3135-48-SE22, por un monto de **\$ 3 UF + IVA mensual**, según lo dispuesto en la Ley 19.886, Art. 8° de la Ley de Compras Públicas y Art 10° del Reglamento causal n° 7 letra a; Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.

2.- **Impútese** el Gasto con el siguiente detalle:


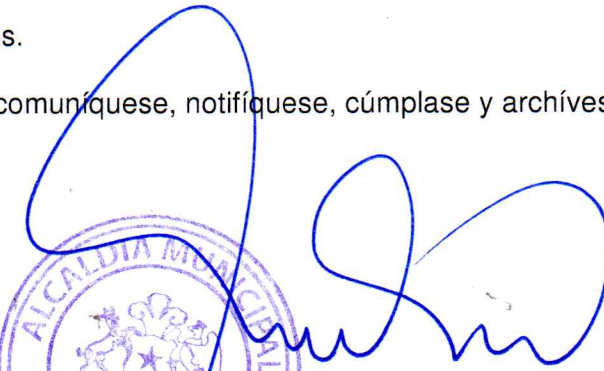
Imputación	Monto Disponible	Modalidad	Financiamiento
215-22-11-003	\$ 3 UF + IVA (mensual)	Trato Directo	Fondos Propios

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

EAM/MGU/EAM/CGC/e.m.o

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.